



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

19 MAR 2026

FIRMA:

HORA: 9:40 A.M.

05475

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Ing. Juan Agustín Medina Santos

Diputado Provincia Puerto Plata, PRM, Circ. No. 02

Santo Domingo, D.N.
18 de marzo, del 2026

Licenciado
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

Vía: **Francisca Yvonne Mota del Jesús**
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Cortésmente después de un afectuoso saludo, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle la inclusión en el orden del día, **EL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INTRUIR A LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE) A REALIZAR EL ALUMBRADO DEL PLAY DE CAONAO, EN EL MUNICIPIO DE IMBERT, PROVINCIA PUERTO PLATA.**

Con sentimiento de alta Consideración y estima,

Ing. Juan Agustín Medina Santos
Diputado por la provincia Puerto Plata, PRM.





Cámara de Diputados de la República Dominicana

Ing. Juan Agustín Medina Santos

Diputado Provincia Puerto Plata, PRM, Circ. No. 02

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, (EDEESTE) A REALIZAR EL ALUMBRADO DEL PLAY DE CAONAO, EN EL MUNICIPIO DE IMBERT EN LA PROVINCIA PUERTO PLATA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que, en la Constitución de la República, reconoce el derecho de toda persona a la educación física, al deporte y a la recreación como parte esencial de la formación integral del ser humano, por lo que el estado tiene la obligación de garantizar políticas públicas que aseguren infraestructuras dignas y seguras de estos derechos, incluyendo condiciones de iluminación adecuadas que permitan el uso pleno de las instalaciones sin limitaciones horarias;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el alumbrado del campo y pista del Play de Caonao, Municipio Imbert, en el municipio de Imbert, provincia puerto plata. complejo artículo 2 de la ley General de Deportes, expone: se declara de interés nacional, como también el mantenimiento, protección y construcción de las infraestructuras aplicadas para esos fines;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que la actividad física regular es un factor de protección contra al menos 25 enfermedades crónicas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el alumbrado del campo y pista del Play de Caonao, Municipio de Imbert, provincia puerto plata, es de suma importancia ya que la oscuridad facilita la comisión de actos delictivos, atracos, agresiones físicas, acoso, accidentes y hechos lamentables que pueden evitarse mediante la instalación de un sistema de iluminación permanente, eficiente y moderno;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en los juegos olímpicos e París la Rep. Dominicana alcanzo un hilo sin precedentes en la historia del deporte nacional, gracias a la extraordinaria actuación de Marileidy Paulino, cuyo desempeño coloco en lo más alto a la nación dominicana;

CONSIDERANDO SEXTO. Que la falta de iluminación en el Play de Caonao sección perteneciente al municipio de Imbert. En la prov. Puerto Plata, conlleva que miles de ciudadanos que hacen ejercicios en horas de la noche lo hagan bajo riesgo constante, exponiéndose a tropiezos, caídas, lesiones y accidentes que pueden ocasionar discapacidades, lo que presenta un problema de salud pública prevenible con una inversión en comparación a sus beneficios.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Ing. Juan Agustín Medina Santos

Diputado Provincia Puerto Plata, PRM, Circ. No. 02

VISTA: La Constitución de la República

VISTA: La Ley N0.326-05, Ley General de Deportes.

VISTA: La Ley general de Electricidad num.125-01 y sus modificaciones

VISTA: LA Ley 176-07, del 17 de julio de 2007, Distrito Nacional y los Municipios;

VISTO: EL Reglamento interno de la Cámara de Diputados-

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Solicitar al señor presidente de la República, Licenciado Luis Abinader Corona, Instruir a las autoridades del Ministerio de Energía Y minas y de las Empresas Distribuidora de Electricidad del este (EDEESTE) a realizar el alumbrado del Play de Caonao ,en el Municipio de Imbert, Provincia Puerto Plata.

5.

Ing. Juan Agustín Medina Santos
Diputado por la Provincia Puerto Plata, PRM. Cir.#2